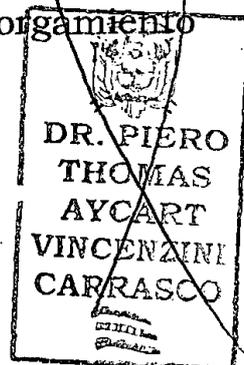




Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

**REFORMA DE ESTATUTO Y
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA MAXESA S. A. EN
LIQUIDACIÓN -----
CUANTÍA: INDETERMINADA--**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de octubre del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor Arturo Borja Calderón, en su calidad de Gerente General de la compañía **MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN**, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos y Reactivación de la compañía **MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento



me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto Social y Reactivación de la compañía **MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Arturo Borja Calderón, en su calidad de Gerente General de la compañía **MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía **MAXESA S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha dieciséis de mayo del año mil novecientos noventa y seis. DOS.DOS) Mediante resolución número dos nueve siete tres seis, emitida el trece de noviembre del año dos mil catorce por la Superintendencia de Compañías y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de enero del año dos mil quince, se declara disuelta por

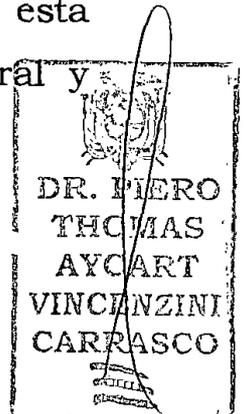


Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

inactividad la compañía MAXESA S. A. entrando en un proceso de liquidación forzosa. DOS.TRES) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de julio del dos mil quince resolvió reformar el estatuto social en lo que hace referencia al objeto social y reactivar la compañía, según el texto aprobado que consta transcrito en la copia del Acta de la referida Junta General Universal Extraordinaria, que se incorpora a esta escritura como habilitante.

TERCERA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- Con tales antecedentes, el señor Arturo Borja Calderón, en su calidad de Gerente General de la compañía **MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN** y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio del dos mil quince, cuya copia forma parte de este instrumento, declara bajo juramento: TRES.UNO) Que se reactiva la compañía **MAXESA S. A.** TRES.DOS) Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Segundo, referente al Objeto Social de la Compañía, según se indica en el Acta de Junta en mención y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de esta escritura. TRES.TRES) Autorizar al Gerente General y



representante legal de la compañía para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas. TRES.CUATRO) El señor Arturo Borja Calderón en su calidad de Gerente General de la Compañía **MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN** declara bajo juramento que su representada no es deudora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social y no tiene contratos pendientes de obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN.- El estatuto social de la compañía **MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN** queda reformado en su Artículo Segundo, mismo que en adelante dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados en todas sus fases y sus actividades vinculadas y/o complementarias, esto es, importación, distribución, comercialización y exportación". Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firma) Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini.- Registro número un mil trescientos veinticinco Colegio de

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. **LO ENMENDADO VALE"** *[Signature]*

p. Compañía MAXESA EN LIQUIDACIÓN

[Signature]

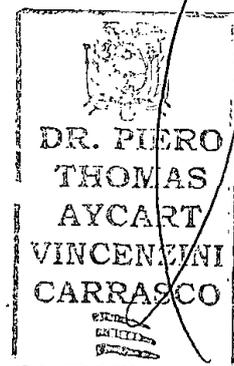
Arturo Borja Calderón

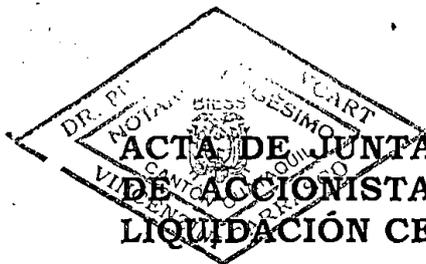
C.I.No. 0907263974

C.V.No. 013 - 0028

RUC.No. 0991350713001

[Large handwritten signature]





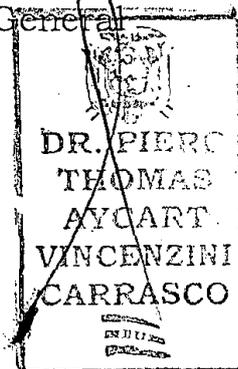
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAXESA S. A. EN
LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las doce horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Cooperativa Unión de Bananeros, Guasmo Sur, Mz. 654 Solar 11, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **MAXESA S. A. en Liquidación** con la asistencia de las socias Sara Gisella Guerrero Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de seis mil (6.000) acciones, Elaine Leonor Jimenez Decker, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de dos mil (2.000) acciones y Angela Leticia Villao Montenegro de Chootong, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de doce mil (12.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto:

**PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA.-**

Preside la Junta, la Sra. Sara Gisella Guerrero Acosta, en su calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretario el señor Arturo Borja Calderón, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas.



La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate el punto propuesto.

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra la señora Sara Gisella Guerrero Acosta, presidente de la Junta, quien manifiesta que la compañía por decisión de la Superintendencia de Compañías ha entrado en el trámite forzoso de Disolución anticipada, según resolución No. 29736 del 13 de noviembre del año 2014. Que la situación jurídica indicada ha obligado a tomar acciones inmediatas tendientes a impedir que dicho trámite prospere y evitar la cancelación de la compañía, para lo cual se ha actualizado los libros sociales y contables, se ha hecho las pertinentes declaraciones, se ha presentado los estados financieros hasta el 31 de diciembre del año 2014, se ha pagado las contribuciones y multas que se adeudaban y en general se ha cumplido con todas las obligaciones tributarias de la compañía como sujeto pasivo de las mismas. Es necesario dejar en claro que con el propósito de impedir la liquidación y cancelación de la compañía se han presentado los Estados Financieros hasta el ejercicio económico del 2014. Todos estos actos tienen como finalidad la reactivación de la compañía actualmente en proceso de disolución forzosa, así mismo que de acuerdo a las últimas reformas de la Ley de Compañías es necesario reformar el estatuto en lo que hace referencia al objeto social, pues este debe ser de una sola actividad económica.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAXESA S. A. en Liquidación**, por unanimidad resuelve: Reactivar inmediatamente la compañía y reformar el estatuto en lo relacionado con el objeto social, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados en todas sus fases y sus actividades vinculadas y/o complementarias, esto es, importación, distribución, comercialización y exportación", así mismo se autoriza al señor Arturo Borja Calderón, Gerente General de la compañía y como tal su representante legal para



que suscriba la escritura pública correspondiente, así como su intervención en todos los actos tendientes a la Reactivación y Reforma del Estatuto de la Compañía.

Como consecuencia de las decisiones tomadas la Junta General Universal Extraordinaria de manera unánime decide que se deje constancia que se ratifica el capital social de la compañía, por lo que el capital autorizado es de US\$ 1.600,00 y el capital suscrito es de US\$ 800,00.

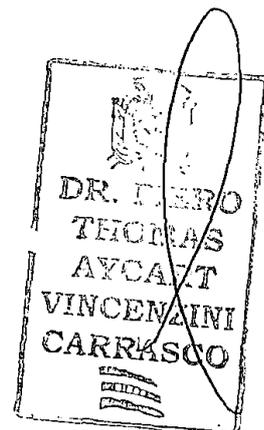
La Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, éstos la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que la Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión de los accionistas presentes y del Secretario que certifica.

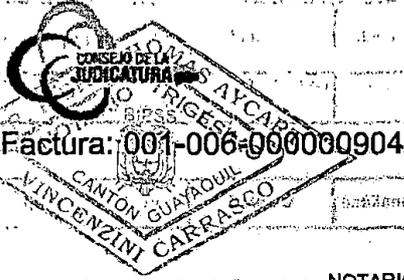
F) Sara Gisella Guerrero Acosta, Presidente de la Junta y accionista; F) Elaine Leonor Jimenez Decker, Accionista; Angela Leticia Villao Montenegro de Chootong, Accionista; Arturo Borja Calderón, Gerente General y Secretario de la Junta

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 17 de julio del 2015

Arturo Borja Calderón
Gerente General y Secretario de la Junta





Factura: 001-006-00000904

20150901030P33107

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901030P33107					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BORJA CALDERON ARTURO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0907263974	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

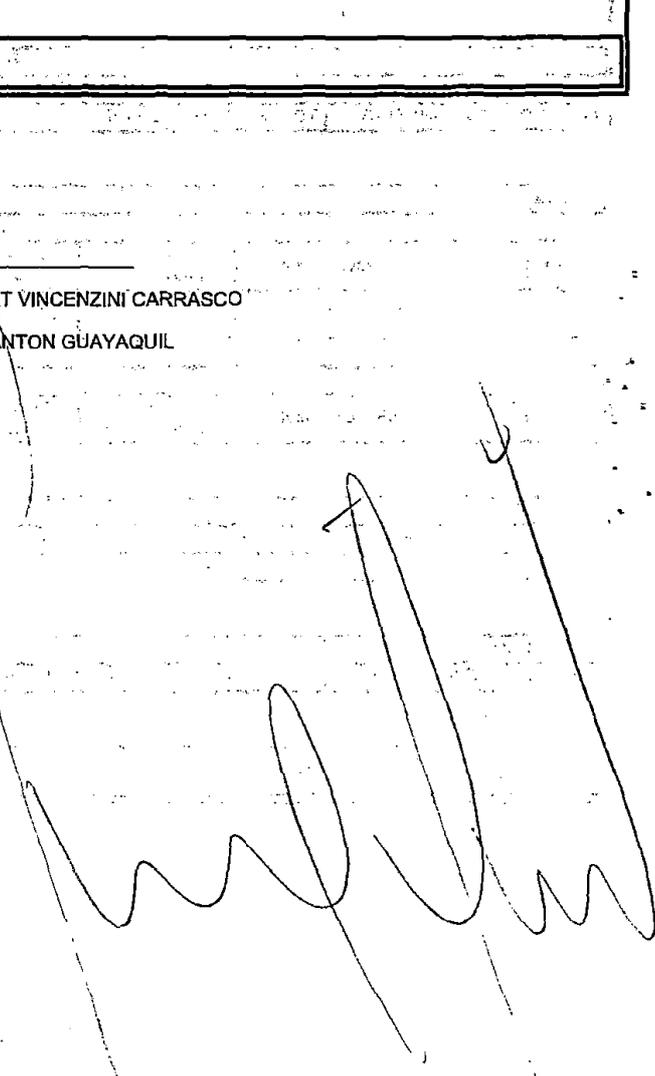
Escritura N°:		20150901030P33107					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BORJA CALDERÓN ARTURO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907263974	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPANÍA MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANÍA MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090726397-4

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA CALDERON
ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333913222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BORJA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON EDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0288 0907263974
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA CALDERON ARTURO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA TARQUI
GUAYAQUIL 12
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Arturo Calderon
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA:(O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINA
CARRASCO



MAXESA S.A.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2013

Señor
ARTURO BORJA CALDERON
Ciudad.-

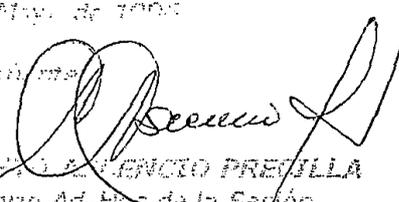
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MAXESA S.A., en su sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL, de la Compañía, por un periodo de CINCO años, según las atribuciones constantes en los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía MAXESA S.A., se constituyó mediante ESCRITURA PUBLICA celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benítez, el 19 de Abril de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 16 de Mayo de 1996.

Acordamos:


ALEJANDRO PRECILLA
Secretario Ad-Hoc de la Sesión

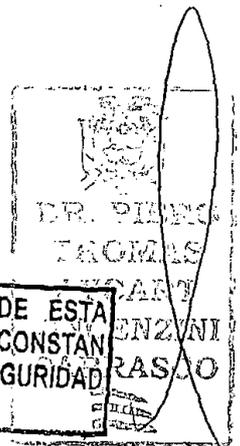
Resolvo nombrar a usted, Sr. Arturo Borja Calderon, excepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MAXESA S.A., para la que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Declaro además que mi nacionalidad es ecuatoriana

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2013


ARTURO BORJA CALDERON
0907263974

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.446
FECHA DE REPERTORIO: 24/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MAXESA S.A.**, a favor de **ARTURO BORJA CALDERON**, de fojas **773 a 775**, Registro de Nombramientos número **246**.

ORDEN: 58446

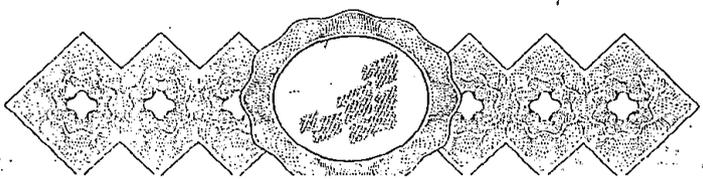


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

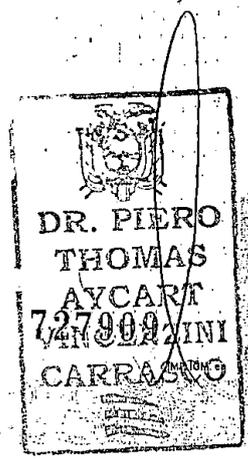
Guayaquil, 10 de enero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



No.





Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTO Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXESA S. A. EN LIQUIDACIÓN, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000013374



2016090103000912

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2016090103000912



MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2016, (13:50)
TIPO DE RAZÓN:	ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	33107

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAXESA S A	REPRESENTADO POR	RUC	0991350713001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Jessica Alicia Rodriguez Endara
 NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA
ESTATUTO Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MAXESA S.A. EN LIQUIDACION
celebrada ante el DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el SEIS
DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO
SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000397, suscrita el 27
DE ENERO DEL 2016, por la AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA
INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS; que contiene la APROBACION DE LA
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MAXESA S.A."EN LIQUIDACION"- GUAYAQUIL, 04
DE ABRIL DEL 2016.- DOY FE.-



Jéssica Rodríguez Endara

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

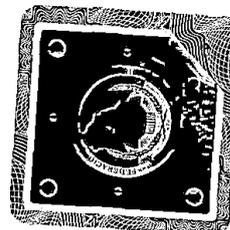


2016-09-01-035-O00253



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha seis de **Octubre del dos mil quince**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000397**, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores, y, Seguros, de fecha veintisiete de Enero del dos mil dieciséis, mediante la cual se aprueba la reactivación de la compañía MAXESA S.A. "EN LIQUIDACION", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del año dos mil dieciséis.-

ABOGADA JANINA GARDENIA PEÑA MALTA
Notaria Suplente Triguésimo Quinta Del Cantón Guayaquil
AP: 2789-DP09-2016-JS





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0000397

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029736** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de enero del 2015, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MAXESA S. A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **MAXESA S. A. "EN LIQUIDACION"**, ha presentado a esta Superintendencia la escritura pública de Reforma de Estatuto y Reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.16.0167-M del 26 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MAXESA S. A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MAXESA S. A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

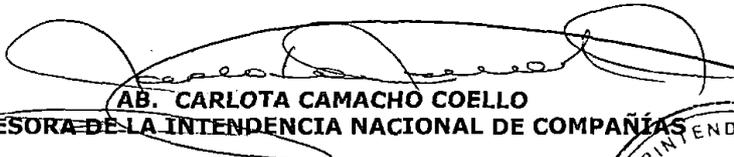
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **27 ENE 2016**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 39574-2015

Expediente 75130

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.028
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Abril del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000397, dictada el 27 de enero del 2016, por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: reactivación y la Reforma de Estatutos, de la compañía MAXESA S.A., de fojas 16.150 a 16.164, Registro Mercantil número 1.467. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13028



Guayaquil, 12 de abril de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1374516

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
02 MAY 2016 15:15

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle